

# Por Creación de Actividad Empresarial

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>INICIATIVA: EMPRENDEIENDO</b>  (BOCyL 18/02/2009 y BOCyL 26/03/2010)	Proyectos de inversión de creación de nuevos establecimientos que no superen los 100.000€ (cualquier forma jurídica) que no hayan iniciado actividad empral. previa a la presentación de solicitudes. <b>Sectores excluidos:</b> los establecidos en la convocatoria.	Adquisición de activos fijos nuevos o de primer uso, estudios de viabilidad y gastos de constitución y primer establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 50% de la inversión material e inmaterial subvencionable. Máximo 30.000€.</li> <li>Hasta el 75% sobre gastos subvencionables.</li> </ul>	Dirección Territorial de la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE). Convocatoria abierta hasta el 30 de diciembre de 2013 o hasta la publicación de la que la sustituya.
<b>INICIATIVA: NUEVAS PYMES</b>  (BOCyL 18/02/2009 y BOCyL 26/03/2010)	Proyectos de inversión entre 100.001 y 600.000€ para creación de empresas por emprendedores. (excepciones autónomos -18.000€ a 600.000€- y artesanos -6.000€ a 200.000€-). <b>Sectores Subvencionables:</b> los establecidos en la convocatoria.	Activos fijos nuevos o de primer uso: terrenos, obra civil, bienes de equipo, patentes y gastos de constitución, primer establecimiento y planes de empresa para emprendedores.	Hasta el 30% de la inversión subvencionable en la provincia de Ávila. A partir del 1 de enero de 2011: 20% en la provincia de Ávila.	Dirección Territorial de la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE) Convocatoria abierta hasta el 30 de diciembre de 2013 o hasta la publicación de la que la sustituya.
<b>INCENTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS</b>  (BOCyL 31/12/2008 y BOCyL 02-01-2009)	Proyectos de nuevos establecimientos, ampliación, diversificación de la producción cuya inversión subvencionable, fijada por la ADE, sea superior a 601.012,10 euros (declarados de especial interés para CyL). <b>Sectores Subvencionables y Exclusiones:</b> los establecidos en la convocatoria.	Activos fijos nuevos o de primer uso, activos fijos inmateriales (patentes, licencias de explotación, o de conocimientos técnicos no patentados, en cuantía no superior al 25% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos objeto de subvención).	30% en la provincia de Ávila. A partir del 1 de enero de 2011: 20% en la provincia de Ávila.	Dirección Territorial de la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE) Convocatoria abierta mientras que se encuentre vigente la Resolución.
<b>INCENTIVOS REGIONALES</b>  Ley 50/85 de Incentivos Regionales de 27 diciembre 1985. R.D. 899/2007 de 7 de Julio y R. D. 171/2008 de 8 de Febrero.	Creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes cuya cuantía de inversión sea superior a 601.012,10 euros. <b>Sectores Promocionables:</b> los establecidos en la convocatoria.	Inversiones en activos fijos de carácter material nuevo o de primer uso, referidos a: obra civil, bienes de equipo (excluidos medios de transporte exterior), estudios previos de viabilidad y excepcionalmente otros conceptos.	30% en la provincia de Ávila. A partir del 1 de enero de 2011: 20% en la provincia de Ávila.	Dirección Territorial de la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE) Convocatoria abierta mientras que se encuentre vigente la Resolución.
<b>PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E</b>  (BOCyL 10/07/2002 y BOCyL 22/12/2009)	Empresas de nueva creación.	Creación y puesta en marcha de proyectos empresariales calificados como I+E. Conceptos subvencionables: subvención financiera, apoyo a la función gerencial, asistencia Técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación, contratación indefinida de desempleados y subvención para cooperativas y S. Laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Subvención Financiera:</b> máx. 5.108,60€ por puesto de trabajo creado mediante contratación indefinida, incluido el promotor.</li> <li>- <b>Subvención de apoyo a la función gerencial:</b> (ayuda por tutoría, formación o por realización externa de estudios o informes): 75% de los servicios, máximo 12.020,24€.</li> <li>- <b>Subvención por asistencia Técnica para la contratación de expertos de alta cualificación:</b> 50% de los costes laborales totales correspondientes al primer año, límite de 18.030,36€.</li> <li>- <b>Subvención a la contratación indefinida de desempleados / Subvención para Cooperativas y S. Laborales:</b> 4.808,10€ a jornada completa, a jornada parcial en proporción. Incremento de un 10% para Nuevos Yacimientos de Empleo (según normativa)</li> </ul>	Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL)

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>FOMENTO DEL AUTOEMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</b>  (BOCyL 13/02/2009 y BOCyL 24-12-2009)	Personas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia (E.I., C.B., S.C.). <b>Exclusiones:</b> socios de S.L., S.A., socios de trabajo de Cooperativas y S. Laborales, autónomos colaboradores y trabajadores con alta en Autónomos en el año anterior al inicio de actividad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento por cuenta propia.</li> <li>Subvención financiera.</li> <li>Asistencia técnica.</li> <li>Formación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Establecimiento por cuenta propia:</b> entre 5.000 y 10.000€ en función del colectivo. Incrementos previstos para mujeres víctimas de violencia de género (10%), Nuevos Yacimientos de Empleo (2.000€) y actividades menor índice de empleo femenino (3.000€).</li> <li><b>Subvención Financiera:</b> Límites fijados en la normativa.</li> <li><b>Asistencia Técnica:</b> 75% del coste, máximo de 2.000€.</li> <li><b>Formación:</b> 75% coste, máx. 3.000€.</li> </ol>	Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL). <b>Establecimiento por cuenta propia y subv. Financiera:</b> Dos meses desde la solicitud de alta en el RETA, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda. <b>Asistencia Técnica y Formación:</b> Dos meses desde la contratación del servicio externo o la realización de los cursos. Plazo máximo de presentación: 31 de diciembre de 2010.
<b>CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL CON LA FAMILIAR EN CASTILLA Y LEÓN</b>  (BOCyL 13/02/2009 y BOCyL 24-12-2009)	Personas desempleadas que se establezcan por cuenta propia que tengan a su cargo: Hijos menos de 8 años, cónyuge o ascendientes mas de 65 años o menos de 65 años (jubilación o discapacidad mínina 33%).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento por cuenta propia.</li> <li>Contratación y alta de una trabajadora en el Régimen General de Seguridad Social de Empleados del Hogar, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que la beneficiaria se dé de alta en el RETA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carácter general: 2.200€.</li> <li>Por contratación y alta de empleada del hogar: importe equivalente a la aportación al Régimen de Seguridad Social del Empleador de Hogar durante un periodo máximo de doce meses</li> </ul>	Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL). <b>Plazo de presentación:</b> Dos meses desde la solicitud de alta en el RETA, Mutualidad o Colegio Profesional que corresponda, plazo máximo 31 de diciembre de 2010.
<b>FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL</b>  (Bases Regulatorias BOCyL 03/03/2009 y BOCyL 31-12-2009)	Cooperativas y sociedades laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Programa I:</b> Ayudas a la inversión para la creación y desarrollo de cooperativas y sociedades laborales.</li> <li><b>Programa II:</b> subvenciones dirigidas a la incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales.:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Programa I:</b> a aplicar los criterios recogidos en la Orden sin superar el 50% del coste de la adquisición de los activos excluidos impuestos.</li> <li><b>Programa II:</b> entre 5.500€ y 10.000€ en función del colectivo. Mujeres víctimas de violencia de género, incremento de un 10%. Cuantías a jornada completa, a jornada parcial en proporción.</li> </ul>	Oficina Territorial de Trabajo <b>Programa I:</b> Hasta el 30 de abril de 2010. <b>Programa II:</b> Hasta el 15 de marzo de 2010.

# Ayudas a la Contratación

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>FOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS</b>  (BOCyL 13/02/2009 y BOCyL 24-12-2009)	Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles.	La transformación en indefinidos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos para la formación</li> <li>En prácticas,</li> <li>De relevo,</li> <li>De sustitución por anticipación de edad de jubilación</li> <li>Contratos temporales formalizados con trabajadores objeto de un ERE o despido por motivo del art. 51, 52c del E. T., en los 6 años anteriores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formalizados con varones menores de 30 años y con mujeres: 4.500€.</li> <li>Formalizados con varones de 30 o más años: 4.000€.</li> <li>Se incrementará en 500€ si el centro de trabajo está en territorios declarados menos desarrollados o incluidos en las áreas periféricas.</li> </ul>	Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL) Máximo de dos meses desde la fecha de formalización de la transformación contractual.- hasta el 31 de Diciembre de 2010.

# Ayudas a la Contratación

PROGRAMA	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA</b>  (BOCyL 13/02/2009 y BOCyL 24-12-2009)	Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles.	Formalización de contratos indefinidos con trabajadores incluidos dentro de los colectivos siguientes:  A trabajadores desempleados: Mujeres, varones menores de 25 años, varones de 25 o más años que lleven al menos 3 meses ininterrumpidos inscritos en el S.P.E. o incluidos en alguno e los colectivos señalados en las Bases reguladoras.	<ol style="list-style-type: none"> <li>5.500€ si se contrata a un trabajador &gt; o = a 45 años que ha sido objeto de un ERE o despido del Art.51, 52c) del E. T.</li> <li>Cuantía base de 4.000€, con los siguientes incrementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>2.000€.- Técnico prevención de riesgos o personal sanitario.</li> <li>1.000€ si es menor de 30 años.</li> <li>500€ si es mujer o trabajador &lt; 45 años objeto de ERE o despido Art. 51,52 c) E.T.</li> <li>300€ si es víctima de violencia de género, o reconocida incapacidad permanente derivada de ATEP o causahabiente hasta el 2º grado de víctima por ATEP.</li> <li>500€ para municipios señalados en las bases (menos desarrollo o áreas periféricas)</li> </ul> </li> </ol>	Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL) Plazo máximo dos meses desde la fecha de formalización del contrato de trabajo indefinido.- hasta 31 diciembre 2010.
<b>FOMENTO DE LOS CONTRATOS FORMATIVOS</b>  (BOCyL 03/02/2009 y 2010 BOCyL 24-12-2009)	Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles.	Formalización de contratos en prácticas o para la formación con trabajadores desempleados, inscritos en el Servicio Público de Empleo en el momento inmediatamente anterior al alta en la Seguridad Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formalizados con varones: 1.500€.</li> <li>Formalizados con mujeres: 2.500€.</li> </ul> Incremento de 500€ para municipios señalados en las bases (menos desarrollo, áreas periféricas).	Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo (ECyL) Máximo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que el contrato formativo cumple doce meses.- hasta el 31 de Diciembre de 2010.
<b>FOMENTO E INTEGRACIÓN INDEFINIDA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS</b>  (BOCyL 27/12/2007 y BOCyL 31-12-2009)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresas y Entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>Empresas colaboradoras.</li> <li>Cooperativas de trabajo asociado que incorporen socios.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación indefinida y transformación en indefinidos de contratos temporales.</li> <li>Adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal.</li> <li>Tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3.907€ por contratación a jornada completa, a jornada parcial en proporción.</li> <li>Cuantía: 901,52€.</li> <li>7.814€ por contratación a jornada completa, a jornada parcial en proporción.</li> </ol>	Oficina Territorial de Trabajo Hasta el 02 de septiembre de 2010.
<b>FOMENTO E INTEGRACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS</b>  (BOCyL 03/03/2009 y BOCyL 31-12-2009)	Personas físicas o jurídicas privadas con ámbito de actuación en la Comunidad de Castilla y León que desarrollen una actividad con o sin ánimo de lucro, que formalicen contrataciones con los requisitos y condiciones establecidos en las bases.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas con discapacidad en empresas ordinarias, durante un mínimo de 12 meses.</li> <li>Adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuantía: 2.705€ con incremento del 10% si el contratado ha trabajado en un Centro Especial de Empleo ubicado en la Comunidad Autónoma o tiene discapacidad psíquica o sensorial).</li> <li>Cuantía: 901,52€.</li> </ol>	Oficina Territorial de Trabajo <b>Contratación:</b> hasta el 01 de Octubre de 2010 y en todo caso 2 meses desde la fecha del alta en la Seguridad Social del trabajador discapacitado. <b>Adaptación del puesto de trabajo:</b> hasta el 02 de septiembre.
<b>FOMENTO CONTRATACIÓN DEL PRIMER, SEGUNDO Y/O TERCER TRABAJADOR</b>	Autónomos o profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles.	Formalización de contratos indefinidos con trabajadores incluidos dentro de los colectivos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres desempleadas.</li> <li>Hombres &lt; 30 años desempleados o &gt; 30 años con min. 3 meses inscrito como desempleado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores &gt; 30 años: 5.000€.</li> <li>Trabajadores &lt; 30 años : 6.000€</li> </ul> Incremento de 600€ si es mujer, o 500€ para municipios señalados en las bases (menos desarrollados, zonas más desfavorecidas).	Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo. Contratación: hasta el 31 de Diciembre de 2010 y en todo caso 2 meses desde la fecha del alta en la Seguridad Social del trabajador discapacitado. Para contrataciones entre 31/12/2009 y fecha de convocatoria.- dos meses.

Existen bonificaciones por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de la cuota Empresarial por contingencias comunes en función del tipo de contrato y de las características de la persona contratada. Los contratos bonificados son:

- Contratos indefinidos (mod. 150, 250 y 350)
- Transformación en indefinido del contrato de trabajo temporal (mod. 109, 209 y 309)
- Contrato de interinidad (mod. 410 y 510)
- Contrato de trabajo indefinido para trabajadores discapacitados (mod. 130, 230 y 330).
- Transformación en indefinido del contrato de trabajo temporal para trabajadores discapacitados (mod. 139 y 239).

Más información: www.seg-social.es

## Incentivos a la Actividad Autónoma Seguridad Social

COLECTIVO BENEFICIARIO	BONIFICACIÓN / REDUCCIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN BONIFICACIÓN / REDUCCIÓN
<b>DISCAPACITADOS</b>	Bonificación del 50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo vigente en cada momento en el RETA.	Durante los 5 años siguientes a la fecha de efectos del alta.
<b>HOMBRE MENORES DE 30 AÑOS O MUJERES MENORES DE 35 AÑOS</b>	Reducción de 30% y bonificación del 30%.	Reducción aplicable durante los 15 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, bonificación aplicable en los 15 meses siguientes a la finalización del periodo de reducción.
<b>TRABAJADORAS AUTÓNOMAS INCORPORADAS DESPUÉS DE LA MATERNIDAD (EN LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DEL PARTO)</b>	Bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes.	12 meses.

Fuente: www.seg-social.es

## Algunas Medidas Fiscales en Materia de Fomento de la Actividad Empresarial

COLECTIVO BENEFICIARIO	BONIFICACIÓN
<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y LICENCIA AMBIENTAL</b>	Para empresas de nueva creación y la primera licencia de apertura o autorización que se solicite: <b>devolución del 95%</b> de la tarifa aplicada, siempre que se acredite la <i>creación de al menos un puesto de trabajo, fijo o indefinido a jornada completa</i> y siempre que el trabajador esté empadronado en el municipio de Ávila. Solicitud de la devolución: 6 meses a contar desde la concesión de la licencia o autorización.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	BONIFICACIÓN
	Las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud por el sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal, gozarán de bonificación en la cuota del impuesto en los siguientes casos, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Construcción de edificaciones o naves industriales de nueva planta: 50% cuota del impuesto.</li> <li>● Obras que beneficien al medio ambiente.- construcción de edificios con sistemas de reciclado de residuos en derribos e instalación de sistemas integrados de recogida selectiva o compactación en los edificios: 50% cuota del impuesto.</li> <li>● Edificaciones y obras promovidas por sociedades cooperativas debidamente inscritas: 50% cuota del impuesto.</li> <li>● Construcciones, instalaciones u obras de iniciativa privada destinadas a la prestación de servicios de carácter asistencial que garanticen la creación al menos de 20 puestos de trabajo: 90% cuota del impuesto.</li> </ul>

Fuente: Ordenanzas Fiscales 2010.- Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

## Ayudas a la I+D+i (Programa idea&deI+De)

<b>PROYECTOS I+D</b>	<b>Generación de proyectos tecnológicos de alto nivel</b> , en ámbitos estratégicos para nuestra región (proyectos PRIMER). <b>Empresas que se inicien</b> en proyectos de I+D (APRENDIENDO A INNOVAR). <b>Proyectos desarrollados en colaboración.</b> <b>EMPRESAS JÓVENES E INNOVADORAS.</b>
<b>CAPITAL HUMANO</b>	<b>Préstamo a PYMES de personal altamente cualificado</b> <b>Atracción y retención del talento</b>
<b>SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INNOVACIÓN</b>	Protección de <b>derechos de propiedad industrial.</b> Servicios de <b>asesoramiento</b> y apoyo a la innovación. Elaboración de <b>propuestas comunitarias</b> y nacionales. Asistencia técnica para obtener los <b>incentivos fiscales</b> por actividades I+D.
<b>SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Ayudas a la implantación de servicios avanzados de gestión y comunicaciones <b>Pyme digital:</b> proyectos de Desarrollo Experimental, por parte de Empresas TIC
<b>INNOEMPRESA</b>	

Más información: Dirección Territorial de la Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE)



Más información:



Servicio de promoción empresarial  
C/ Tomás Luis de Victoria , 6  
(Plaza de Abastos 2ª planta) 05001 Ávila  
Tel. 920.35.40.00  
e-mail: empresas@ayuntavila.com

**avilactiva**

ayudas a emprendedores y empresas



**avilactiva**

